

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAISO, 06 FEB 2004

Nº 369

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Punta Cadenas, VIII Región*, presentada por la Agrupación de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Isla Santa María; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170013504 de fecha 23 de enero de 2004; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 20/2004, contenido en Memorándum AMERB N° 20/2004 de fecha 3 de febrero de 2004; el Contrato de Asistencia Técnica suscrito entre la solicitante y la Universidad de Concepción, de 23 de agosto de 2003; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000 y N° 253 de 2002, y el Decreto Exento N° 74 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Punta Cadenas, VIII Región*, individualizada en el artículo 1º numeral 1 del Decreto Exento N° 74 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Agrupación de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Isla Santa María, inscrita bajo el N° 922 Libro Tercero fojas N° 132 del Registro de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, con fecha 19 de agosto de 2003 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 499, de fecha 25 de agosto de 2003, con domicilio legal en Pedro Aguirre Cerda N° 315, Lo Rojas, Coronel, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse de conformidad con la propuesta aprobada y con las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 20/2004, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, por lo menos con 48 horas de anticipación.

4.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme con lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

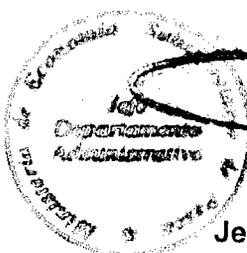
6.- La presente Resolución podrá ser objeto del recurso de aclaración del acto dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 19.880, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

7.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado) JESSICA FUENTES OLMOS, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo (S)